

**OTROSÍ N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2017-0477 ICETEX / 566DE 2017 DAPS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. NIT 900.039.533-8.**

**“FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL”**

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR** identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.133.921 expedida en Barranquilla, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado por Resolución N° 0002 del 03 de enero de 2020, posesionado mediante Acta N° 2 del 7 de enero de 2020, facultado para suscribir el presente documento conforme el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N°0662 del 10 de mayo de 2018, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento continua denominándose **EL ICETEX** con **NIT 899.999.035-7**, en su calidad de administrador y mandatario, por una parte, y por la otra, **MARIA TATIANA BUELVAS RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.366.224 de Cartagena, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Decreto N° 1567 del 14 de agosto de 2018, posesionada mediante Acta de Posesión del 22 de agosto de 2018, facultada para suscribir el presente documento según lo establecido por la Resolución N° 01881 del 23/06/2017, actúa en nombre y en representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, con **NIT 900.039.533-8**, quien para efectos de este documento continuará denominándose **EL CONSTITUYENTE** en calidad de mandante, referidos individual y conjuntamente “Las Partes, hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 01 de Modificación al Convenio N° 2017-0477 ICETEX / 566 de 2017 DAPS, identificado con el Código Contable 121974, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que el 29 de diciembre de 2017 las Partes suscribieron el Convenio N° 2017-0477 ICETEX / 566 de 2017 DAPS, cuyo objeto se refiere a la constitución y regulación de un Fondo en Administración denominado “FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL”, con los recursos girados por EL CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuará como administrador – mandatario.

2.- Que según la Cláusula Segunda-Finalidad, dicho fondo estará destinado a financiar el valor de la matrícula de los respectivos periodos académicos, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Reglamento Operativo, a través de créditos educativos 100% condonables por prestación del servicio y mérito académico, para programas de educación formal superior en el nivel de pregrado (Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional) y posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) en el país o en el exterior, a los servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. Así mismo, estará destinado al pago de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**OTROSÍ N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2017-0477 ICETEX / 566DE 2017 DAPS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. NIT 900.039.533-8.**

**“FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL”**

3.- Que la Cláusula Tercera del Convenio estableció el valor inicial Fondo en la suma de MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.517.366.261) M/CTE., correspondientes a los recursos apropiados por EL CONSTITUYENTE para tal fin.

4.- Que la Cláusula Quinta estableció que el Convenio tendrá una Duración de cinco (5) años, contados partir de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes que inicien sus estudios bajo este convenio. Es decir, que a la fecha de suscripción del presente documento el convenio se encuentra vigente. El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las Partes y mediante Otrosí.

5.- Que mediante el Oficio N° S-2019-2400-369961 del 04/12/2019 radicado en el Icetex bajo el N° 2019346092-R el 09/12/2019, adicionado con el Oficio S-2020-2000-018507 del 03 de febrero de 2020 radicado en el Icetex bajo el N° 2020034683-R el 05 de febrero del mismo año, EL **CONSTITUYENTE** solicita a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** modificar el numeral 4) de la Cláusula Décima Séptima -Obligaciones del Icetex, el cual deberá quedar así: 4) *Elaborar y Presentar mensualmente al CONSTITUYENTE un informe sobre la gestión administrativa y financiera del FONDO, una vez se realice el cierre contable que realiza el ICETEX. En todo caso, el informe deberá ser entregado a Prosperidad Social dentro del mes siguiente al periodo reportado*”.

6.- Que la solicitud de modificación es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante Memorando VFA-7000-0532 – 2019012741-I radicado en el Grupo de Contratación de la Secretaría General el 23 de diciembre de 2019, adicionado con el Memorando VFA-7000-0580-2020000897-I y el Formato F118 radicado en el Grupo de Contratación el 13 de febrero del 2020, que anexan al requerimiento de trámite, donde señalan las condiciones y características de la modificación, junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 01 de Modificación al Convenio N° 2017-0477 ICETEX / 566 de 2017 DAPS, identificado con el Código Contable 121974, el cual se registrará por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la Cláusula Décima Séptima-Obligaciones del Icetex, del Convenio N° 2017-0477 ICETEX / 566 de 2017 DAPS (Código Contable 121974), del 29 de diciembre de 2017.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ICETEX:** Se modifica el numeral 4) de la Cláusula Décima Séptima.- Obligaciones del Icetex, la cual quedará así: 4) *Elaborar y Presentar*

**OTROSÍ N° 01 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2017-0477 ICETEX / 566DE 2017 DAPS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL. NIT 900.039.533-8.**

**“FONDO EN ADMINISTRACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS PROSPERIDAD SOCIAL”**

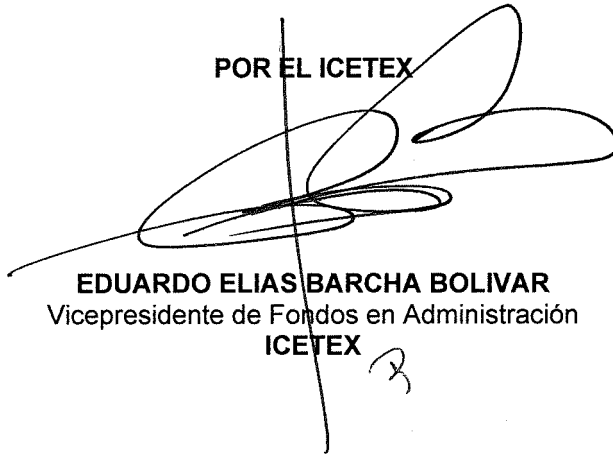
*mensualmente al CONSTITUYENTE un informe sobre la gestión administrativa y financiera del FONDO, una vez se realice el cierre contable que realiza el ICETEX. En todo caso, el informe deberá ser entregado a Prosperidad Social dentro del mes siguiente al periodo reportado”.*

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Principal, adicionales y modificatorios suscritos entre las Partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 01 de Modificación se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de las Partes.

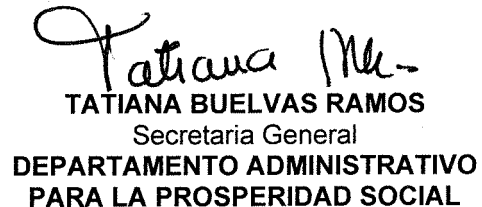
Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C., el día **21 FEB 2020**

POR EL ICETEX



**EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR**  
Vicepresidente de Fondos en Administración  
**ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE



**TATIANA BUELVAS RAMOS**  
Secretaria General  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

Revisó aspectos jurídicos: Edward Fernando Moyano Montañez – Coord. Designado G. Contratación – S.G.  
Revisó y aprobó: Carolina Ripe H., Abog. Cont. asignada a la Vicep de Fondos en Admón.  
Visto Bueno: Angela P. Rojas – Coord. Vicep. de Fondos en Admón.  
Proyectó: BEG – G. Contratación

